



**VISTOS;** el Informe N° 000611-2022-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000582-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;*

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar,



promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con el Oficio N° 0196-2022-MDT/DA (Expediente N° 2022-0024535), la Municipalidad Distrital de Talavera solicita la declaratoria del *Carnaval Los Qarasacos de Huarataca*, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, región de Apurímac como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la comunidad de San Antonio de Huarataca se ubica en el distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac. Históricamente, perteneció al distrito de Andarapa, hasta que, el 12 de agosto del año 1964, fue anexada al distrito de Talavera, constituyéndose como una comunidad independiente. En la actualidad, su territorio colinda por el norte con las comunidades de Toxama y Huampica del distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas; por el sur, con las comunidades de Piscobamba y Umaca del distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros; por el este, con la comunidad de Otas Bellavista del distrito Talavera y las comunidades de Toxama y Huampica del distrito de Andarapa, ambos distritos de la provincia de Andahuaylas y por el oeste, con la comunidad de Piscobamba del distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros;

Que, la comunidad de San Antonio de Huarataca forma parte de la región Quechua (2,300 a 3,500 m s.n.m), región natural donde las principales actividades socioeconómicas de la población son la agricultura y la ganadería. Por una parte, la actividad agrícola es de secano, motivo por el cual la producción agraria regular es anual. Así, utilizando tecnologías y conocimientos tradicionales, cultivan trigo, papa, maíz, quinua, kiwicha, mashua, olluco, oca, haba, arvejas, frejol, frutales, entre otros. Por otra parte, la actividad ganadera implica la crianza de ganado vacuno, ovino, caprino, porcino, así como animales menores como cuyes y gallinas;

Que, el nombre de la comunidad Huarataca, deriva de las palabras en idioma quechua *huara*, que significa pantalón hecho de piel de cabra y *taca*, que significa corto. Por tanto, *huarataca* significa pantalón corto hecho de cuero. Esta denominación se debe a que, desde antaño, los varones de la comunidad visten con pantalones hechos de cuero de ganado, indumentaria representativa de la comunidad que, debido a su material resistente y duradero, se utiliza como medida de protección durante las actividades agropecuarias que desarrollan;

Que, los pantalones cortos de cuero denominados como *huarataca*, son conocidos también como *muquhuara*, palabra quechua que se refiere especialmente a los pantalones cortos hechos a base de cuero de cabra. Tanto *huarataca* como *muquhuara*, además de servir para la realización de labores agropecuarias habituales, son utilizadas junto con el *qarasaco*, *maquito* y *colito*, saco, manga y chaleco hechos a base de cuero, que también forman parte de la indumentaria característica que los varones de la población visten durante los carnavales. Por este motivo se denomina a dicha festividad como *Carnaval Los Qarasacos de Huarataca*;

Que, en la comunidad de San Antonio de Huarataca, la temporada de carnavales es celebrada entre los meses de febrero o marzo, según dicte el calendario anual. Su celebración representa el *pukllay*, palabra quechua que significa juego y que está



referida a una serie de actividades festivas relacionadas al agradecimiento a la Pachamama y al agua, a la fertilidad de la tierra y de los animales, así como a la música, canto y baile que tienen lugar durante la temporada de lluvias y las primeras cosechas de papa y maíz;

Que, la organización del carnaval cuenta con la participación comunal. Por un lado, a nivel familiar, varones y mujeres adultos de la comunidad, habitualmente acompañados por sus progenitores, se organizan antes y durante el carnaval para llevar a cabo las distintas actividades que comprende. Así, previamente reúnen las provisiones necesarias para la celebración y coordinan con sus compadres y comadres las visitas que realizarán en comparsa o que recibirán con agasajos en sus viviendas. Mientras tanto, las jóvenes de la comunidad se encargan de cuidar el hogar y a sus hermanos menores, y los jóvenes asumen temporalmente las labores agropecuarias y quehaceres cotidianos de sus padres. Asimismo, los niños permanecen en sus casas junto a sus hermanos mayores, a quienes colaboran con las labores que están a su alcance. Por otro lado, las autoridades comunales representadas por el presidente de la comunidad, el teniente gobernador y el agente, participan como parte de la población y en coordinación, se organizan para recibir las visitas de comitivas festivas que vienen desde otras comunidades aledañas;

Que, la celebración de los carnavales dura aproximadamente una semana y comprende cuatro etapas: los preparativos de la celebración, las visitas a las comadres y compadres, el día central y el "cura cabeza". La primera etapa tiene lugar los tres días previos al domingo de carnaval y se refiere a las actividades preliminares donde los pobladores se organizan para preparar los insumos, alimentos y bebidas que compartirán con las comadres y compadres que los visiten durante los días de celebración. Como parte de dichas actividades, se disponen a conseguir leña para los días de fiesta; se proveen de carne y adquieren productos agrícolas como chuño, maíz, papa y trigo, entre otros que serán necesarios para la preparación de los alimentos; preparan chicha de *qora*, bebida hecha a base de maíz germinado y secado conocido como *wiñapu*; se abastecen de alimentos para sus animales y prevén donde dejarlos a buen recaudo cuando comience la festividad;

Que, la segunda etapa dura tres días, desde el domingo de carnaval hasta el subsiguiente martes, y se refiere a las visitas que se hacen entre sí los pobladores de la comunidad para celebrar el carnaval. Dicha práctica, conocida con el nombre de *huatukanakuy*, consiste en la organización de grupos de pobladores que, a manera de comparsas festivas, recorren la comunidad de San Antonio de Huarataca visitando las viviendas de sus comadres y compadres para compartir la música, el baile y los potajes típicos de la celebración. Los pobladores de la comunidad disponen de tres días para el *huatukanakuy*, en ese sentido, aquellos que no lograron visitar a sus allegados el día domingo, pueden hacerlo los dos días siguientes. Es oportuno mencionar que el compadrazgo se establece a partir de las relaciones que surgen entre los padres y padrinos de un menor de edad que celebra el *corta pelo* o el bautizo, así como de la relación que surge entre esposos y sus padrinos desde el casamiento;

Que, el *huatukanakuy* comprende habitualmente las visitas de las comparsas festivas de San Antonio de Huarataca al anexo de Chumbes y las comunidades aledañas de Otas Bellavista, perteneciente al distrito de Talavera, y Huampica, perteneciente al distrito de Andarapa, ambas en la provincia de Andahuaylas. Las comparsas, conformadas por adultos, jóvenes y niños, visitan las comunidades al son del baile y la música de los cascabeles, quenás, tinyas y cantos en quechua y castellano.



Su grata visita es esperada por los pobladores de dichas comunidades, quienes los reciben en sus viviendas con platos típicos de la región, chicha y aguardiente de caña de azúcar;

Que, la tercera etapa dura un día, se realiza el miércoles y se refiere al día central, fecha en que la población de la comunidad participa masivamente de la celebración. El grupo de personas que se congregan para celebrar el día central del carnaval está conformado por los pobladores de Huarataca, así como por personas procedentes de las comunidades aledañas, otros distritos e incluso otras ciudades. Por parte de la comunidad, se aprecia a las mujeres vistiendo la indumentaria de uso tradicional de Huarataca y a los varones, llamados también como *qarasacos*, vistiendo sus características prendas de cuero. Por parte de los visitantes, se aprecia la participación de autoridades de comunidades vecinas, profesores de las instituciones educativas locales y visitantes foráneos procedentes de otras ciudades que visitan la festividad de la comunidad y a quienes llaman *limacos*;

Que, la indumentaria de uso tradicional que visten las mujeres de la comunidad de Huarataca está conformada por un sombrero hecho a base de lana de oveja que lleva un *arwinku* o cinta hecha de plantas silvestres; chompa de lana; manta o *lliklla* para cargar y trasladar ropa, víveres u otros productos en la espalda; polleras o faldas de bayeta y ojotas. Las prendas que tienen como materia prima lana de oveja, son elaboradas por las mismas mujeres de la comunidad, quienes se encargan de trasquilar a las ovejas de su propiedad para obtener la fibra; lavar e hilarla para elaborar los hilos y lanas; teñir y disponer la fibra en ovillos. Finalmente, utilizando la técnica del telar de cintura, confeccionan las telas que serán necesarias para la elaboración de cada una de las prendas;

Que, la indumentaria de uso tradicional que visten los varones de la comunidad está conformada por un sombrero hecho a base de lana de oveja. No obstante, otrora usaban el *pusno*, sombrero tejido de la misma fibra animal o sombreros confeccionados con fibras vegetales de cabuya; gorro o chullo de lana; camisa de tela; chaleco de lana o *colito*, nombre con el que se conoce al chaleco elaborado de cuero de cabra; pisca o bolso para llevar coca; *maquito* o manga, prenda elaborada de cuero que se usa para cubrir los brazos; poncho de lana; pantalón de bayeta; *muquhuara*, pantalón corto hecho de cuero de cabra, y ojotas. Hoy en día, las ojotas de varones y mujeres son hechas de neumáticos de caucho, sin embargo, antaño eran elaboradas con cuero de cabra o vaca;

Que, además de la indumentaria característica de la temporada de carnavales, las mujeres y varones de la comunidad llevan consigo una serie de utensilios típicos que son utilizados en la celebración y la vida cotidiana de la comunidad. Así, el *poro poro* es un recipiente multiforme hecho a base de una variedad de calabaza local hueca y deshidratada, empleado para transportar bebidas o cortada por la mitad para ser usada como plato; el *puyñu* y el *urpu* son vasijas hechas de arcilla horneada que sirven para contener la chicha; el lazo y la soga son cuerdas hechas a base de cuero de ganado y fibra vegetal de cabuya, sirviendo para la realización de labores agropecuarias; la *huaraca* u onda, elemento característico para la realización del *seqollonakuy* o *seqollo*; el mechero y lamparín, objetos para proporcionar luz que evocan por la población en el pasado, entre otros;

Que, el miércoles de ceniza, día central del *Carnaval Los Qarasacos de Huarataca*, los pobladores, junto con visitantes de los centros poblados vecinos y otros lugares, se reúnen desde horas tempranas de la mañana y a lo largo del día en la



explanada principal de la comunidad de San Antonio de Huarataca, con la finalidad de realizar una serie de actividades propias del *pukllay* tales como plantar la *yunza* y el *mallqui*, compartir los platos típicos de la región, hacer el *seqollonakuy* y la *qotona*, y cantar y bailar repertorios característicos de la temporada de carnaval;

Que, la realización de la *yunza* y el *mallki* son responsabilidad de los *cargontes*, adultos casados de la comunidad respaldados por sus compadres, familiares y allegados. La *yunza*, por un lado, es un árbol talado que es adornado con globos y serpentinas de colores; duraznos, limones, naranjas, paltas, plátanos y tunas; panes y bebidas gaseosas. Mientras que, el *mallki* es un tronco conocido como *chuchau*, en cuyo extremo superior lleva atado un triángulo de madera en cuyos lados superiores tienen amarrados dos prominentes tallos de caña de azúcar. De igual manera que la *yunza*, el triángulo del *mallki* es adornado con frutas, así como con panes y bebidas gaseosas. Si bien la población de la comunidad festeja el día central haciendo música, bailando y cantando en torno a la *yunza* y el *mallki*, la principal diferencia que existe entre ambos es que en la *yunza* se hace uso colectivo de un hacha para talar el árbol, mientras que en el *mallki* los pobladores de la comunidad trepan el tronco para llegar a los obsequios que se encuentran en la cima;

Que, los platos típicos de la temporada de carnaval son el caldo de gallina, caldo de cordero y el *uchu quwi* o picante de cuy, acompañado con ají molido conocido como *uchucuta*. El caldo de gallina, el caldo de cordero y el *uchu quwi* son preparados por las comadres y los compadres para recibir a las comparsas festivas que los visitarán durante el tiempo de carnaval. No obstante, el cuy asado o *quwi kanka*, ingrediente principal del *uchu quwi*, también sirve como fiambre o *chani* en los recorridos de visita que realizan las comparsas festivas. El *uchu quwi*, *quwi uchu* o picante de cuy, es el potaje representativo de la comunidad y tiene como ingredientes papa picada, sancochada y mezclada con caldo de gallina, cancha de maíz y carne de cuy, la cual es asada al palo en un fogón. Asimismo, la chicha *qora* es la bebida principal que complementa los alimentos en la celebración del carnaval;

Que, entre las prácticas características del *Carnaval Los Qarasacos de Huarataca* se encuentran el *seqollonakuy* y la *qotona*. Por una parte, el *seqollonakuy* o *seqollo* es una práctica en la que varones quienes representan a distintas familias o barrios de la comunidad, así como amigos o familiares, se retan como muestra de valentía, valor y coraje al *seqollonakuy* o *seqollo*, manifestación lúdica que consiste en darse latigazos en las piernas con ondas hechas a base de fibra de oveja, *paqpa* o cabuya seca, las cuales son conocidas como *huaraca*. Por otra parte, la práctica de la *qotona* se refiere a recolección distintos productos, como frutos y plantas, de las chacras y viviendas de la comunidad y el *sillwi*, ornamento hecho a base de tallos de plantas, con forma de collar o banda, donde se atan los productos extraídos. El *sillwi* es regalado por la persona que lo confeccionó para el *cargonte* u otro allegado, como una muestra de cariño y simpatía;

Que, la música del *Carnaval Los Qarasacos de Huarataca* es interpretada por los mismos pobladores de la comunidad quienes, organizados espontáneamente en grupos conformados por mujeres y varones, cantan juntos o en contrapunto canciones propias de la temporada de carnaval. De esta manera, a través de las canciones que entonan, los pobladores de la comunidad abordan con alegría y regocijo temáticas como el *pukllay*, el agua, la fertilidad de las plantas, el amor, el *atipanakuy* o competencia, la siembra, además de acontecimientos locales de la actualidad. Asimismo, junto con los



cantantes se encuentran los músicos, pobladores de ambos sexos encargados de ejecutar los instrumentos musicales característicos de la celebración;

Que, por un lado, las mujeres son responsables de la ejecución del cascabel y la tinya, mientras que, por otro, los varones ejecutan la tinya, el silbato, la quena y la quijada de caballo. El cascabel es un idiófono de metal que tiene forma de campanilla o de esfera calada, en cuyo interior tiene un cuerpo del mismo material que al chocar genera el sonido. La tinya es un membranófono cuyo cuerpo de resonancia y baquetas están elaborados con maderas de la zona y cuyos parches o membranas son hechos a base de cueros de oveja o cerdo. El silbato o *pito* es un aerófono que tiene dos presentaciones, la primera se trata de un silbato de plástico y la segunda de un silbato horizontal de confección tradicional, elaborado a base de carrizo con un cuerpo del mismo material en el interior. Anteriormente se hacían los silbatos de *zuyluku*, fruto de la planta del mismo nombre. La quena es un aerófono elaborado por los músicos de la comunidad a base de carrizo, no obstante, también puede ser comprada, de igual manera que el silbato de plástico, en las ferias de los distritos de Andahuaylas y Talavera. La quijada de caballo o *cawallo kakichu* es un idiófono óseo hecho a base de la mandíbula inferior del caballo que se caracteriza por tener un sonido similar al de la tinya;

Que, la música es acompañada por el baile, en el que participan de manera general y numerosa las familias de la comunidad, así como los visitantes que se encuentren de paso. El colectivo participante está conformado por varones y mujeres de todas las edades, destacando la presencia y participación activa de grupos de niños y niñas quienes, de manera lúdica, visten los trajes de uso tradicional de la comunidad confeccionados por sus padres; ejecutan o juegan con los instrumentos musicales característicos de la temporada; cantan las canciones de carnaval y bailan junto con sus familiares, así como degustan los platos representativos que son compartidos en la celebración. La participación activa de los niños y niñas de la comunidad en la celebración del *Carnaval Los Qarasacos de Huarataca* representa uno de los principales mecanismos de reproducción y transmisión de las prácticas culturales tradicionales de la comunidad que, a través de la imitación y el juego, contribuyen con el reforzamiento y la viabilidad de los distintos elementos festivos que conforman la expresión cultural;

Que, la cuarta etapa dura un día y se refiere al jueves posterior a la celebración del día central. En esta ocasión, grupos de pobladores de la comunidad se reúnen de manera privada para despedir hasta el año próximo la temporada de carnavales y realizar el *uma qampi*, expresión en idioma quechua que significa “cura cabeza” y que hace referencia a la rehabilitación del cuerpo después de la celebración principal. Durante este día, los anfitriones comparten comida y bebidas con sus compadres y comadres, con quienes bailan al ritmo de la música. Asimismo, durante el *uma qampi*, las familias de la comunidad reciben de manera oficial a sus nuevos integrantes, para ello, los jóvenes de la comunidad presentan a sus parejas, de manera formal, a sus padres y familiares presentes. Esta práctica se basa en una antigua costumbre de la comunidad que era parte del proceso de enamoramiento y cortejo en la cual, al concluir el día central, el varón llevaba a la señorita a su casa para esconderla. Posteriormente, la hacía aparecer para presentarla oficialmente como su pareja a sus padres;

Que, las prácticas culturales que comprende el *Carnaval Los Qarasacos de Huarataca* evidencian el vigor que tienen las prácticas tradicionales en el presente y su importancia en el fortalecimiento de la identidad y de las relaciones sociales que sustentan la vida cotidiana y festiva de la comunidad. Así, el carnaval se presenta como



una expresión cultural que revaloriza un conjunto de elementos tradicionales tales como el *qarasaco*, *muquhuara*, *maquito* y *colito*, indumentaria de cuero representativa de los varones de la comunidad; la preparación de los platos y bebidas típicas como el *uchu kuwi* y la chicha de *qora*; la práctica del *huatukanakuy* como renovación y fortalecimiento de las relaciones familiares y de compadrazgo; el *seqollonakuy* como demostración lúdica de valentía; la *qotona* y el *sillwi* como prácticas afectivas que relacionan a la población y la naturaleza; la *yunza* y el *mallki*, junto con la música, canto y baile tradicional, como elementos distintivos de la temporada de carnavales, donde se ponen en práctica repertorios musicales e instrumentos oriundos de la región para celebrar el tiempo de carnavales;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en los Informes N° 000645-2022-DPI/MC y N° 000012-2022-DPI-HCC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Carnaval Los Qarasacos de Huarataca*, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; motivo por el cual dichos informes constituyen partes integrantes de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLARAR** como Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval Los Qarasacos de Huarataca*, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por constituir una expresión cultural integrada por múltiples prácticas tradicionales que representan durante el *pukllay* o carnaval, los ámbitos cultural, social y económico de la comunidad. Dichas prácticas vigorizan anualmente la identidad local y los vínculos sociales de la población de Huarataca a través de las interacciones de parentesco, gastronomía, juego, música, baile y canto que se generan en el marco de



las actividades festivas de celebración y agradecimiento a la Pachamama, el tiempo de lluvias y la fertilidad de los seres vivos.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), conjuntamente con los Informes N° 000645-2022-DPI/MC y N° 000012-2022-DPI-HCC/MC.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución, Informes N° 000645-2022-DPI/MC y N° 000012-2022-DPI-HCC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y a la Municipalidad Distrital de Talavera, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES